



RESOLUCIÓN No. 1945 8 de ABRIL de 2022

“POR LA CUAL SE CONVOCA A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE NATACIÓN CON ALETAS PISCINA, CATEGORÍA ABIERTA”.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el **“Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas Piscina, Categoría Abierta” (Clasificatorio al Mundial Piscina Mayores Cali 2022)**, a realizarse en la ciudad de Cali durante los días 28, 29 y 30 de abril de 2022.

1. ORGANIZACIÓN:

La Organización del **“Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas Piscina, Categoría Abierta”** estará a cargo de La Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - LIVAS.

E-mail: ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com

Lugar de Competencia: Las competencias se desarrollarán en las Piscinas Hernando Botero O´byrne (Piscinas Panamericanas) Calle 9 con 37 A, Cali, Valle del Cauca.

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

La Dirección del **“Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas Piscina, Categoría Abierta”** estará a cargo de La Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - LIVAS.

2.1 Director General: William Peña – Presidente Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

2.2 Director General de la Organización: Ramiro Velasco - Presidente Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas LIVAS.

2.3 Delegado Técnico FEDECAS: Dr. Álvaro Hugo Polo Lozada.

2.4 Juez Árbitro Principal Federado: Juan Camilo Zapata Carvajal.

2.5 Dirección Médica: SAMU AMBULANCIAS.

2.6 Responsable de la Organización: LIGA VALLECAUCANA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS – LIVAS.



RESOLUCIÓN No. 1945 8 de ABRIL de 2022

2.7 Jurado: Estará integrado por el director general, el delegado FEDECAS, el Juez Principal Federado y un (1) delegado de los Clubes nombrado en el Congreso Informativo.

2.8 Autoridades Disciplinarias: Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de FEDECAS.

2.9 Los jueces, así como el personal de apoyo y logístico que requieran los organizadores de eventos Federados, deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.

2.10 Las Ligas deberán enviar el listado de los Jueces Federados, con el comprobante de pago correspondiente al seguro el día **23 de abril de 2022** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com.

Las Ligas deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez por cada Liga cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje, Alimentación y Transporte).

3 ESCENARIO:

Las competencias del "**Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas Piscina, Categoría Abierta**", se desarrollarán en las Piscinas Henando Botero O'byrne Calle 9 con 37 A, Cali, Valle del Cauca.

3.1 Para la realización del "**Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas Piscina, Categoría Abierta**" se han tenido en cuenta los lineamientos de prevención con miras a construir una estrategia que permita ejecutarlo dentro de las más juiciosas medidas de Bio-seguridad para los atletas, entrenadores, jueces y personal de salud acompañante. Es por esto que se ha diseñado un protocolo de obligatorio cumplimiento para el evento para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y posteriormente el decreto 1408 de noviembre de 2021, razón por lo cual será de carácter obligatorio para todos los participantes al evento (entrenadores, deportistas, delegados y acompañantes) la presentación del carnet de vacunación que certifique al menos el inicio del esquema de vacunación.

3.2 Todos los deportistas, entrenadores, jueces y delegados inscritos por la página de la Federación al evento de piscina y al realizar su inscripción están aceptando las condiciones establecidas en el protocolo que fue presentado y aprobado ante el Ministerio del Deporte y hace parte del desarrollo de eventos de piscina, por lo tanto, será de obligatorio cumplimiento y presentación el carné de vacunación donde se evidencie como mínimo el inicio del esquema.



RESOLUCIÓN No. 1945 8 de ABRIL de 2022

- 3.3** Se permite informar que debemos mantener los estrictos controles de bioseguridad durante los eventos deportivos de nuestra Federación siguiendo las normas sugeridas en los protocolos respectivos durante la realización de los mismos. Es responsabilidad de cada delegación en su respectiva modalidad hacerlos cumplir estrictamente con la presentación del carné de vacunación y control de los sitios donde se hospedará su equipo deportivo, dejando a su criterio y responsabilidad la escogencia del lugar más apropiado.
- 3.4** Al firmar el consentimiento informado los participantes exoneran y liberan de toda responsabilidad al comité organizador, a FEDECAS, al personal de salud participante y al Ministerio del Deporte, ante el evento de ser diagnosticado con COVID 19.
- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución No. 1917 de enero 19 de 2022, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, FEDECAS, cada Liga deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2022	
Concepto	Valor
Ficha Fedecas Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	\$ 75.000
Seguro Póliza de Vida	\$ 38.000
Carné Fedecas	\$ 2.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES	\$ 409.000
Inscripción Individual Deportistas (Piscina)	\$ 76.000
Inscripción Individual Deportistas (Pruebas Apnea - speed - endurance)	\$ 76.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Masculina, Pruebas de Piscina	\$ 40.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Femenina, Pruebas de Piscina	\$ 40.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Mixta, Pruebas de Piscina	\$ 40.000
Pago adicional por <i>consignaciones nacionales locales</i>	\$ 13.864
Pago adicional por <i>cajero multifuncional</i>	\$ 6.164
Pago adicional por <i>corresponsal bancario</i>	\$ 8.782

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago, planilla ficha Fedecas, cartas de libertad y paz y salvos, consentimiento control dopaje para los menores de edad al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día **13 de abril de 2022, antes de las 05:00 p.m.**

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones fichas Fedecas; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org



RESOLUCIÓN No. 1945 8 de ABRIL de 2022

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Abril 13.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Abril 20.
Cierre de Inscripciones	Abril 22.

5. PAGOS:

- 5.1** El valor de la inscripción, más el valor de la consignación nacional de cada club debe realizarse en la **Cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 813819207-39** a nombre de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - LIVAS. NIT. 805010300. Se debe enviar copia de la consignación al correo electrónico ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com especificando Liga que realiza la consignación detallando listado de clubes y deportistas.
- 5.2** Las Ligas afiliadas deben realizar consignación correspondiente al **Valor de la Ficha FEDECAS** en el **Banco Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No.455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, con el nombre de la liga, del club y la relación de los deportistas. (De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. Resolución No. 1917 de enero 19 de 2022), la cual debe ser enviada a través de su Liga.
- 5.3.** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador, el delegado debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **CARTA DE LIBERTAD Y PAZ Y SALVO** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 13 de abril de 2022** adjuntando la renuncia por escrito ante el Órgano de Administración del mismo. (**Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución Fedecas No. 1775 de 2.019**). **La cual debe ser enviada a través de su Liga.**



RESOLUCIÓN No. 1945 8 de ABRIL de 2022

5.5. Las Ligas deben estar al día al 15 de abril con el 50% correspondiente a la anualidad año 2022, para que sus clubes afiliados puedan participar en dicho evento.

6. JORNADAS, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

Congreso informativo	ABRIL 27 de 2022	Salón Piscinas Hernando Botero	6:00 p.m
Recepción y verificación resultados pruebas COVID.			
Calentamiento	ABRIL 28-29-30 de 2022	En la mañana	07:00 a.m
		En la tarde	03:30 p.m
Jornadas de competencia		En la mañana	08:30 a.m
Jornadas de competencia		En la tarde	05:00 p.m

6.1 PROGRAMACIÓN:

El campeonato Nacional interclubes de piscina, se realizarán en tres (3) días y seis (6) jornadas, iniciando la primera jornada el día 28 de abril en horas de la mañana, así:

RESOLUCIÓN No. 1945 8 de ABRIL de 2022

JORNADA No. 1			JORNADA No. 2		
Prueba	Categoría	Género	Prueba	Categoría	Género
50 Apnea	ABIERTA	F / M	400 Inmersión	ABIERTA	M
1500 Superficie	ABIERTA	F/M	200 Superficie	ABIERTA	F/M
4X100 Bialeas	ABIERTA	MIXTO	50 Bialeas	ABIERTA	F/M
100 metros speed apnea		F/M	100 Inmersión	ABIERTA	F
JORNADA No. 3			JORNADA No. 4		
Prueba	Categoría	Género	Prueba	Categoría	Género
800 Superficie	ABIERTA	F / M	100 Superficie	ABIERTA	F/M
400 Inmersión	ABIERTA	F	400 Bialeas	ABIERTA	F/M
4X50 Superficie	ABIERTA	M/F	4X50 Apnea	ABIERTA	MIXTO
16X50 metros apnea endurance		M/F			
JORNADA No. 5			JORNADA No. 6		
Prueba	Categoría	Género	Prueba	Categoría	Género
50 Superficie	ABIERTA	F/M	100 Inmersión	ABIERTA	M
200 Bialeas	ABIERTA	F/M	400 Superficie	ABIERTA	F/M
4X200 Superficie	ABIERTA	F/M	100 Bialeas	ABIERTA	F/M
8X50 Metros apnea endurance		F/M	4X100 Superficie	ABIERTA	F/M

7. PREMIACIÓN:

- 7.1** Se premiará con medallas Doradas, Plateadas y Bronceadas a los tres (3) primeros deportistas de cada prueba individual en cada rama y categoría. Se premiará con medallas Doradas, Plateadas y Bronceadas a los tres (3) primeros equipos de cada prueba de relevo en cada rama en categoría abierta.
- 7.2** Todas las pruebas individuales se realizarán y premiarán en categoría Abierta.
- 7.3** Los tres primeros clubes, de acuerdo con el mayor número de medallas doradas, serán premiados con trofeos; si hay empate se realizará con medallas plateadas y si continua el empate se definirá con medallas de bronce.



RESOLUCIÓN No. 1945 8 de ABRIL de 2022

- 7.4** Los deportistas clasificados a juegos mundiales deberán nadar las pruebas de 4x100 metros superficie y 4x50 metros superficie como selección Nacional. En esta prueba los deportistas que compitan como selección colombiana no darán puntos ni se otorgarán medallas en la clasificación del evento, pero los resultados serán oficiales y válidos para ranking nacional, igualmente se le informará a los clubes de estos deportistas con antelación. Las demás pruebas en que compitan tanto de individuales como de relevo las podrán nadar para sus respectivos clubes.
- 8. REGLAMENTO:** La presente convocatoria adopta El reglamento vigente de Natación con Aletas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS.
- 8.1** La presente resolución adopta la Resolución No. 1918 de 25 de enero de 2022 que modifica la resolución 1776 de julio 30 de 2019.
- 8.2** La presente resolución adopta la Resolución de tarifas para el año 2022, Resolución No.1917 de enero 19 de 2022.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario